

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Agosto de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1.730/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°1252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014, que fija texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio, Decreto Alcaldicio N° 1.096/2014 de fecha 13 de Mayo de 2014, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 027/14, denominada "**Servicios de Amplificación e Iluminación**", ID 3447-123-LP14; Acta de Apertura de fecha 03 de Julio de 2014; Informe de Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 744/2014 de fecha 03 de Julio de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, que propone adjudicar la Propuesta a **Eventos y Producciones Limitada, Rut N° 77.315.960-2**; Certificado del Secretario Municipal de fecha 02 de Julio de 2014, a través del cual se plasma el acuerdo N°103/2014 del Concejo Municipal; Certificado de Obligación Presupuestaria; Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la referida empresa con fecha 25 de Julio de 2014:

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios denominado "**Servicio de Amplificación e Iluminación**", ID 3447-123-LP14, suscrito el 25 de Julio de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **SOCIEDAD EVENTOS Y PRODUCCIONES LIMITADA**, RUT 77.315.960-2, representada por don **DIMITRI ANDRES DÍAZ NEIRA**, RUT 10.741.632-2, ambos domiciliados en Calle Latorre N° 1541, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a prestar los servicios que ahí se detallan, a cambio del precio fijado en Tabla incorporada en el Decreto Alcaldicio N° 1545/2014 de fecha 09 de Julio de 2014, el cual se tiene como parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales a que haya lugar, por el plazo de duración de 2 (dos) años, contados de la total tramitación del presente acto administrativo.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha.
- 3.- Encárguese para su correcta fiscalización al Departamento de Deporte y Cultura en su calidad de **Unidad Técnica**, el fiel cumplimiento del Contrato.

(Continuación Decreto Alcaldicio N° 1730/2014)

4.- Páguese a **SOCIEDAD EVENTOS Y PRODUCCIONES LIMITADA**, ya individualizada, las sumas mensuales que correspondan conforme los requerimientos municipales, de acuerdo a los precios acordados en la referida Licitación, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases Administrativas, Contrato de Suministro de Servicios y Anexo de Contrato ya singularizados.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio
Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



A circular stamp from the Municipality of Alto Hospicio. The text around the perimeter reads "MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO". In the center, it says "SECRETARIA MUNICIPAL". A blue ink signature is written over the stamp.
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/LRM/lvm
Distribución:
Control
Juridico
Daf
Secoplac
Dpto. Deportes